



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

Medicamentos utilizados en Tratamientos de Reproducción
Asistida.-
Sistema Conexión Plus
Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Santa Fe.-

Los Afiliados que inician Tratamientos de Reproducción Asistida y necesitan medicación, deben solicitar a sus médicos tratantes que ingresen el protocolo de la medicación propuesta a través del Sistema Conexión Plus, al cual estamos adheridos.

El Sistema Conexión Plus se accede desde la web <http://protocolos.cnxplus.com.ar>

En caso de no contar con el alta en el sistema, se solicita contactarse con el Colegio de Farmacéuticos para que les envíen un formulario de alta y los capaciten en el uso.

El número de contacto es +54 11 (15) 22470915 o por e-mail a: prescripcionelectronica@colfarsfe.org.ar

Una vez ingresado el protocolo, será evaluado por la Auditoría especializada de O.S.P.A.C., junto con el resto de la documentación del tratamiento que se presenta en O.S.P.A.C.-

Las recetas que están permitidas son: receta manual, receta digital común o receta electrónica a través del Sistema Conexión Plus (una vez que el tratamiento esté autorizado).-

La medicación se brindará por provisión, no a través de autorización especial de O.S.P.A.C., es decir, a partir del momento en que los afiliados presentan la receta en farmacia, será gestionada por la misma y solicitada para ser provista, dentro de los tiempos que este circuito requiere, la entrega no es inmediata.-

Se informa también que O.S.P.A.C. NO realizará REINTEGROS DE MEDICAMENTOS, ya que la dispensa de los mismos queda a cargo del convenio con el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Santa Fe. Por tal motivo solicitamos el compromiso y la responsabilidad de todos los actores de este circuito. Muchas gracias.-